

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 272-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Setiembre del 2011.

VISTO:

El expediente con el Registro N° 00021050-10, respecto al cumplimiento de la Resolución N° 2777-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, a favor del servidor Luis Miguel Lobatón Grillo.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal del Servicio Civil en uso de sus facultades previstas en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023, emite la Resolución N° 2777-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, declarando fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Miguel Lobatón Grillo contra la Resolución Directoral N° 403-2010-DG-OGA-OPE/INS de fecha 23 de agosto del 2010, emitida por la Dirección General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, debido que le resulta aplicable el Decreto de Urgencia N° 037-94, y dispone además, que el Instituto Nacional de Salud realice las acciones correspondientes para el abono de la citada bonificación especial con la deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, la misma que fue notificada a nuestra institución el 04 de enero del 2011 con sus antecedentes en 32 folios;

Que, con el Memorandum N° 028-2011-DG-OGAJ/INS de fecha 13 de enero del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que debe proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal conforme a los términos expuestos en la Resolución N° 2777-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, previa coordinación con la Oficina General de Asesoría Técnica, en lo que respecta a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 119-2011-DG-OGAJ/INS de fecha 17/03/11, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que corresponde a la Oficina General de Administración proceda a entablar las coordinaciones y/o consultas pertinentes con la DNPP y/o Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil, a mérito de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 005-2011-EF/43.91 de fecha 29/03/11, precisa en relación a las Resoluciones Administrativas de SERVIR sobre la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, que se debe tomar en consideración el numeral 26.2 del artículo 26° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que dispone que los actos administrativos que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto;

...///



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 272-2011-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de septiembre del 2011

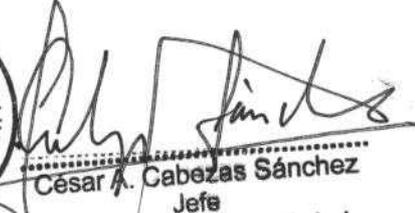
...///

| CARGO/NIVEL | CONCEPTO | IMPORTE S/. |
|---|------------------------------|----------------|
| Técnico Administrativo I Nivel STB | Aplicación DU 037-94 | 38,805.00 |
| | Deducción D.S. N° 019-94-PCM | (18,180.00) |
| Total Adeudo de abril 1994 a enero 2011 | | 20,625.00 |

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento del abono en la planilla única de pagos del adeudo que asciende a la suma de Veinte Mil Seiscientos Veinticinco Con 00/100 Nuevos Soles (S/.20,625.00), en la meta 0008, específica del gasto 2.1.1.1.1.2, importe que se encuentra afecto a los descuentos de Ley.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de personal, Oficina Ejecutiva de Economía e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista que he devuelto al actor
interesado. Registro N°..... Lima.....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
Sub-Jefatura

